

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642. - APARTADO 829
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. - Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. - En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. - Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 -
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 -
Idem particulares.....	1,50 -

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Rafol de Almunia, Polot, Millena (Alicante); Doña Mencía (Córdoba); Tórtola de Henares, Mondéjar (Guadalajara); Villaconejos (Madrid); Cuevas Bajas, A'ora, Sierra de Yeguas (Málaga); Castilleja del Campo, Almensilla (Sevilla); La Galera (Tarragona); Estubony, Sellent (Valencia):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero de 1925 dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a otra Corporación municipal podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta que elevará el Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto y con la condición de que las exacciones que hayan de establecerse estén en pugna o en contradicción con las contribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayunta-

miento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1927.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr: Habiendo solicitado varios Médicos ampliación del plazo de presentar instancias para hacer las oposiciones a Inspectores municipales de Sanidad por no haber podido obtener la documentación en el que fué señalado en la convocatoria, y teniendo en cuenta que el Tribunal nombrado para juzgar las del distrito Universitario de Madrid aún no ha terminado su cometido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere prorrogado hasta ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, el plazo para presentar solicitudes debidamente documentadas al Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones de Inspectores municipales de Sanidad del distrito Universitario de Madrid, y que por dicho Tribunal se señalen los días y forma en que han de verificarse los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura y Montes

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre último (*Gaceta* de 6 del actual,

Esta Dirección general interesa a los señores Gobernadores civiles ordenen a los Inspectores provinciales pecuarios vigilen el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes del Reglamento de

epizootias, relacionados con la desinfección de vagones y material de embarque y transporte de ganados.

Igualmente se extremará el rigor en cuanto al cumplimiento de los preceptos consignados en el artículo 114 de dicho Reglamento, debiendo, en los casos en que se registre la comisión de faltas, aplicar las sanciones previstas en el referido Reglamento.

Madrid, 10 de Enero de 1927. - El Director general, Emilio Vellando.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Gobierno Civil

CIRCULAR

El señor Mayordomo Mayor de Palacio me ha comunicado que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 23 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de su Santo, y la de las cuatro para la recepción de señoras.

En su virtud se publica en este periódico oficial para conocimiento general y el de las Corporaciones, Clases y Personal que deban concurrir al expresado acto.

Madrid, 18 de Enero de 1927.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de los R. R. P. P. Agustinos.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, a 4 de Enero de 1927.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 125)

CIRCULAR NÚMERO 6

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Collado Villalba, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de Enero de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(Núm. 129)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID

Demarcación notarial

Dispuesta por circular de la Dirección de los Registros de 11 de Octubre pasado la apertura de información, a la que habrán de concurrir las Diputaciones provinciales sobre modificación de la demarcación notarial, esta Corporación, a fin de aportar a ella los datos y aspiraciones que consideren convenientes los pueblos de la provincia, ha acordado, en su sesión de 20 de los corrientes requerir a los Ayuntamientos de los mismos para que en el plazo de quince días remitan tales antecedentes a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926.

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 148)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1927

Mes de ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	400 000 —
2.º Representación provincial	10 000 —
4.º Bienes provinciales	60.000 —
5.º Gastos de recaudación	5.000 —
6.º Personal y material	80.000 —
7.º Salubridad e Higiene	2.000 —
8.º Beneficencia	500 000 —
9.º Asistencia social	4.000 —
10. Instrucción pública	10.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	200.000 —
13. Montes y pesca	1.000 —
14. Agricultura y ganadería	2.000 —
18. Imprevistos	20 000 —
19. Resultas	1.300 000 —
TOTAL	2.594 000 —

Madrid, 3 de Enero de 1927.—El Interventor, E. F. Redondo.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Don Pedro Sánchez Gómez Prat, Comandante de Infantería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de esta Corte, de la cual es Presidente el Coronel de la misma Arma D. Luis de Eugenio y de la Torre,

Certifico: Que en sesión de 20 del actual se tomó el acuerdo siguiente: Con el fin de que, en tiempo oportuno, pueda la Secretaría de esta Junta confeccionar la estadística que ha de servir de base, y fallarse definitivamente la situación de los mozos alistados en los pueblos y distritos de esta provincia, y teniendo presente las atribuciones que le concede a la misma la Real orden de 15 de Diciembre de 1925 (*Diario Oficial* número 281), ésta, en sesión de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Todos los Ayuntamientos de esta provincia y distritos de esta Corte remitirán a la Secretaría de esta Junta, en la primera decena del mes de Febrero, relación nominal por riguroso orden alfabético y numerados correlativamente, el cierre definitivo del alistamiento, ajustándose al modelo número 1 que se acompaña.

Segundo. Igualmente enviarán las mencionadas entidades, antes del 25 de Marzo precisamente, un estado ajustado al formulario número 2, que también se acompaña, haciendo constar cuál es la clasificación definitiva del Ayuntamiento o Comisión de quintas.

Tercero. Al presentarse en esta Junta los comisionados no será necesario vengán provistos de certificaciones de las diligencias practicadas en el Municipio, que previene el artículo 223 del Reglamento, pero sí cuidarán

los Ayuntamientos de que los expedientes personales de los mozos se lleven con todo género de detalles. Tampoco acompañarán relaciones de inútiles totales, temporales, aptos para servicios auxiliares, separados del contingente y solicitantes de prórroga de primera clase, puesto que todos estos datos han de condensarse en el estado número 2, a que hace referencia el artículo anterior y 4.º Que por la Secretaría de esta Junta se envíe para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente certificado en Madrid, a fecha *ut supra*.

Pedro Sánchez Gómez

V.º B.º

El Coronel Presidente,
Eugenio

(Núm. 112)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Agustín Vicente Arambarri ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 1.º de Octubre de 1926, referente a que no podrán formar parte del Consejo de un servicio municipalizado, los que tengan negocios similares al municipal y los contratistas de algunos de dichos servicios.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conoci-

miento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.

Juan M. Corujo

(Núm. 56)

Don Agustín Vicente Arambarri ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 1.º de Octubre de 1926, sobre reparte de utilidades por exceso de ingresos en la Administración del Matadero.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.

Juan M. Corujo

(Núm. 54)

Doña Consuelo Fernández ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 2 de Noviembre de 1926, referente a la exención del arbitrio de inquilinato, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de Enero de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 59)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Pérez Rodríguez, en su propio nombre, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 1.º de Septiembre de 1925, relativo a la reposición del recurrente en su cargo de Inspector de Policía Urbana.

Madrid, 5 de Enero de 1927.

El Oficial de sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 69)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil, Relatoría-Secretaría de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Francisco de Medina y Togados con D. Bernardino Bengifo y Tercero, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número uno.— En la Villa y Corte de Madrid, a tres de Enero de mil novecientos veintisiete. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ante Nos penden,

en virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Francisco de Medina y Togados, y de la otra, como demandada apelante, D. Bernardino Bengifo y Tercero, mayor de edad, Abogado, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Luis García Ortega, y defendido por el Abogado D. Pedro Mairata, y en el acto de la vista por el también Abogado D. José María Aguila Salas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en catorce de Mayo del año último, mil novecientos veintiséis, dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por la que condenó al demandado D. Bernardino Bengifo a que pague al demandante don Francisco de Medina la cantidad de cuatro mil pesetas con los intereses legales desde el ocho de Junio de mil novecientos veinticinco, y no hizo expresa condena de costas. Así por nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante D. Francisco de Medina y Togados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Manuel Puebla.— Indalecio Fernández.— Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado Ponente que ha sido para la redacción de la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.— Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.— Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, por lo que respecta al litigante en rebeldía D. Francisco Medina y Togados, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Oficial de Sala,
Cadenas

(D.—11)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos a instancia de D. Mariano Fernández Tejerina, contra D. Nemesio Sánchez, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca:

Un solar en el Cerro de la Cabaña, en la Cuenca Oriental del Arroyo de las Cañas, segregado de terreno que constituyen el trazado de la Ciudad Lineal, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. Se halla en la manzana ochenta y una y corresponde a los lotes que figuran en los planos con los números once y doce de la letra F, y forman un rectángulo, cuyos linderos son: al Norte,

con recta de cuarenta metros; Suroeste, en recta de veinte, y Sureste, en recta de cuarenta. La superficie es de ochocientos metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día dieciséis de Febrero próximo, a las doce, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres mil noventa y una pesetas veinte céntimos; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en aquélla deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—62)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por D. Juan Ortega y Vacas, contra la Sociedad Anónima «El Imparcial, S. A.», sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes reembargados a la Sociedad ejecutada, consistentes en:

Una prensa estereotípica número doscientos ochenta y seis de mil novecientos veintiuno, de la casa Vinkler Falbert y Compañía, Berna, Suiza; un horno también de estereotípica de los mismos; una secadora de idem id. id.; una calibradora de la misma casa; una máquina rotativa número 61.302 Mann de Winkler Falbert y Compañía, Berna, Suiza; una máquina vieja de Marinoni, París, y varios muebles que se detallan en la relación del Perito, obrante en dichos autos, por el precio de treinta mil ciento diez pesetas, en que han sido tasados dicha maquinaria y muebles, por el propio Perito.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado; servirá de tipo para la misma la aludida cantidad de treinta mil ciento diez pesetas, en que han sido tasados los bienes que se subastan; para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores que lo intenten, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación expresada, y se advierte que la maquinaria y muebles referidos se hallan en los talleres y oficinas de la Sociedad Anónima «El Imparcial, S. A.», que tiene en la calle

del Duque de Alba, número cuatro, y depositados en poder del administrador del periódico, D. José López Carballo.

Madrid, once de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—64)

PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en ocho de los corrientes y en el día de hoy, por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Valenciano y Maceres, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, contra la Sociedad en comandita «N. Oseñalde y Compañía», en reclamación de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Una fábrica de papel, titulada «De los Heros», situada en los términos municipales de los pueblos de Mandayona y Pelegrina, partido de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara; linda: a Poniente, con el Monte de la Cabrera, por donde pudiera estimarse el frente de la finca; al Norte e izquierda, con tierras de dicho pueblo de Cabrera; por Saliente o espalda, monte de dicho pueblo y baldíos del de Aragosa, y al Mediodía o derecha, baldíos y tierras de Aragosa y del río. La constituyen varias edificaciones, destinadas: unas, a habitaciones vívidas y otras a la industria de fabricación de papel; una presa y caz, que, tomando las aguas del río Henares, da movimiento a la fábrica, con más varios terrenos y erial, en los que se halla incluida una tierra llamada Alazor; una huerta de recreo, adosada a la casa del dueño; otra huerta grande y otros terrenos. Su total cabida es de doscientos ochenta y un mil novecientos dieciséis pies y treinta y tres centímetros de otro, equivalentes a veintidós mil ochocientos ochenta y siete metros, sin contar las vertientes en las laderas del río, ni la continuación de caz y la presa fuera de la posesión. Dentro de la finca se hallan enclavados los siguientes edificios, algunos de nueva construcción y otros en obra: Edificio destinado a trapería, de planta baja y principal destinada, la primera, a depósito de trapo y pilas de lejía. Edificio de dos plantas, la baja destinada para motores y depósito de pastas, y la principal para secadero. Una galería al río, con muro de contención, con turbina y transmisión, para la fábrica de fabricar papel, y una dinamo. Edificio de dos plantas de paso, entre los secaderos y sótano, con la transmisión general. Otra galería con las contramarchas de la máquina.

Edificio de dos plantas bajas con los cilindros de pasta y refinados, depósitos de blanqueo, tinas de pasta ya refinada, bomba de elevar pasta y entrada de la máquina. Una nave, con la maquinaria de fabricar papel. Otro edificio, de una bóveda, con turbinas de movimiento general; planta principal, para la manipulación y satinación, y segunda, para secadero. Otro, con los baños de encolar caldera, y planta principal para prensa. Edificios para talleres y otros para vivienda. Edificio de dos plantas para almacenes y secaderos. Una capilla y cinco edificios para viviendas de operarios, así como los objetos muebles colocados con carácter permanente en la finca descrita, y especialmente la maquinaria, enseres, instalaciones y cuanto integro y pueda integrar la explotación de la industria a que se halla dedicada, cuya finca ha sido valorada por las partes en la escritura origen de los autos, para caso de subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

UNIVERSIDAD

Por el presente en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Morencos, en nombre del Banco de Cartagena, contra los señores Larrumbide e hijos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

- Dos mil kilos polvo de antracita.
- Quinientos kilos carbonilla de cok.
- Catorce mil kilos menudo granceado de antracita.
- Tres mil kilos galletilla de antracita.
- Cuatro mil kilos granadillo de Puertollano.
- Cinco mil kilos cribado de antracita.
- Tres mil kilos menudo granceado de antracita.

Seis mil kilos de ovoides.
Dos mil kilos residuos de Puertollano.

Una báscula de quinientos kilos de alcance.

Una prensa de copiar con su pie.

Un camión de cinco toneladas número B. 1.312.

Dos remolques de cuatro ruedas cada uno de cinco toneladas

Y dos toneladas de carbón menudo y carbonilla.

Para que tenga lugar el remate de los expresados bienes, se ha señalado el día treinta y uno de Enero del año próximo, a las once de su mañana, ante dicho Juzgado. Servirá de tipo para el expresado remate la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Y para tomar parte en la licitación deberán los que concurren depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis.— Felipe Fernández Quirós.— Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—66)

Juzgados municipales

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Habiendo quedado desierto el concurso para proveer en propiedad la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, dentro de los cuales los aspirantes que lo deseen pueden dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido.

El Secretario no percibe consignación alguna, sólo los derechos de arancel por los asuntos que tramite, haciendo constar que este pueblo consta de 1.200 habitantes, aproximadamente.

Fuentidueña de Tajo, 11 de Enero de 1927.

El Juez municipal,
Tomás Calo Sánchez

(Núm. 142)

Parque de Intendencia del Ejército DE MADRID

Venta de pan inútil

El día 25 del presente mes, a las once horas y en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, se adjudicará al mejor postor la venta del pan y galleta que se inutilice durante el año actual, siendo el precio mínimo 0,15 pesetas kilogramo; los pliegos se admiten en el Parque, hasta media hora antes de la adjudicación.

Madrid, 11 de Enero de 1927.

El Director,
José Lanzarote

(Núm. 137) (E.—19)

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal común, 15 ídem íd.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas en que se celebrará en este Parque, sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Enero de 1927.

El Director,
Antonio Beamund

(Núm. 74)

(E.—18)

COMISION GESTORA DE COMPRAS
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir, para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, los artículos siguientes en la cantidad que se expresan:

Aceite vegetal de primera, 10 litros.

Aceite vegetal de segunda, 10 ídem.

Azúcar blanca, 50 kilos.

Café, 25 ídem.

Carbón de cok 200 quintales métricos.

Carbón antracita, 20 ídem íd.

Carne de vaca, la necesaria.

Hueso de vaca, ídem.

Fideos, 10 kilos.

Garbanzos, 25 ídem.

Gallinas, las necesarias.

Huevos, ídem.

Jabón común, ídem.

Leche de vacas, ídem.

Leche condensada, la necesaria.

Leña menuda, ídem.

Merluza, ídem.

Patatas, ídem.

Tocino, 10 kilos.

Vino común, el necesario.

Jamón limpio curado, ídem.

Sal sosa, ídem.

Jerez seco, ídem.

Alcohol de quemar, ídem.

Riñones, ídem.

Sesos, ídem.

Cerveza, ídem.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito dirigido al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, las que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre del oferente y se admitirán en la Secretaría de la Corporación, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 50 gramos cada uno.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar,

libre de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Febrero próximo venidero y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad que obran en esta Secretaría

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir, como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Enero de 1927.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 12)

(E.—8)

Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas

Para la definitiva constitución de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas, creada por Real decreto fecha 22 de Octubre último y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Fomento de 5 de Noviembre próximo pasado, se anuncia en este diario oficial el derecho que tienen los agricultores de esta provincia a figurar en dicha Junta, para lo cual aquellos que estén comprendidos en el primer tercio y en el último de la contribución por rústica, presentarán al señor Presidente de la Junta, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, Fernando VI, número 11, segundo, dentro del actual mes de Enero, las respectivas instancias acompañadas del último recibo de la contribución territorial por rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1927.

El Ingeniero Jefe Presidente,
Ramón Rodríguez Martín

(Núm. 140)

Dirección General de Seguridad

Mes de Octubre de 1926

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

(Continuación)

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

7.684, caza, 6, Lucio Rodríguez Serafín, de 26 años, Villaviciosa.

7.85, ídem, id., Emilio Preciado Pizarro, de 47 años, Zarzalejo.

7.686, ídem, id., Emilio Phero Sebastián, de 30 años, Alcorcón.

7.687, Antonio Palacios Alonso, de 48 años, Valtecas.

7.688, ídem, id., Gregorio Martín Fernández, de 24 años, Fuente el Saz.

7.689, ídem, id., Angel Muñoz Romeral, de 30 años, Carabanchel Bajo-

7.690, ídem, id., Faustino Rodríguez Deza, de 32 años, San Martín.

7.691, ídem, id., Damián Ayuso París, de 38 años, Villarejo.

7.92, ídem, id., Francisco Plaza García, de 57 años, Los Santos.

7.93, ídem, id., Eugenio Peñalver Pérez, de 45 años, ídem.

7.894, ídem, id., Emilio Juarraz Ibáñez, de 25 años, ídem.

7.695, ídem, id., Jesús García Esteban, de 42 años, Villalba.

7.696, ídem, id., Eugenio Núñez Amado, de 30 años, Pazuelo de Alarcón.

7.697, ídem, id., Manuel Núñez Amado, de 27 años, ídem.

7.98, ídem, id., Eleuterio Benches Rojas, de 52 años, Madrid.

7.699, ídem, id., Enrique Rotch Stahl, de 46 años, ídem.

7.700, ídem, id., Julián Pascual Caño, de 54 años, ídem.

7.701, ídem, id., Jesús López de Barrios, de 54 años, ídem.

7.702, ídem, id., Francisco López de Tuero, ídem.

7.703, ídem, id., Isidro López Cuadrado, de 40 años, Chamartín.

7.704, ídem, id., Claudio Pascual Trillo, de 37 años, Daganzo.

7.705, ídem, id., Vicente Higueros García, de 31 años, Perales de Tajuña.

7.706, ídem, id., García Sáinz, Villalba.

7.707, ídem, id., Julián Gil Gutiérrez, de 27 años, ídem.

7.708, ídem, id., Santos Yebra Casanova, ídem.

7.709, ídem, id., Francisco Gordillo Moreno, de 40 años, Arganda.

7.710, ídem, id., Eduardo Sánchez Santolaya, de 42 años, ídem.

7.711, ídem, id., Ignacio Rolano Herrando, de 33 años, Vallecas.

7.712, ídem, id., Victoriano Rodríguez Palacios, de 4 años, ídem.

7.713, ídem, id., Juan Diego Pirt Padilla, de 35 años, Madrid.

7.714, armas, 7, Faustino Archilla Salido, de 52 años, ídem.

7.715, caza, ídem, Sebastián Mora de la Cruz, de 52 años, ídem.

7.716, ídem, id., Francisco Zabala Arbiza, de 63 años, ídem.

7.717, ídem, id., Antonio Gago Yaconte, de 39 años, ídem.

7.718, ídem, id., Juan Madrid Alcalá Zamora, de 40 años, ídem.

(Continuará)

Ayuntamientos

CARABANCHEL BAJO

Creada en el presupuesto del año actual una plaza de auxiliar de la Intervención, dotada con 2.500 pesetas anuales, en cumplimiento de acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento adoptado en sesión de 9 de Diciembre último, se anuncia a concurso la referida plaza con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días laborables, acompañando los documentos necesarios para acreditar ser españoles, mayores de veintitrés y menores de cuarenta años de edad; buena conducta moral con certificado de la Alcaldía de su domicilio y con informe de las personas o entidades a quienes haya prestado servicios en los

últimos diez años; ser tenedor de libros, con práctica durante más de un año en negociado o sección de contabilidad de Ayuntamientos de presupuesto superior a 500.000 pesetas o de sociedades anónimas de capital superior a un 1.000.000 de pesetas, siendo preferida la práctica, a satisfacción de sus respectivos jefes o gerentes, al título profesional; las instancias serán extendidas de puño y letra del aspirante en papel sellado de la clase 8.ª.

2.ª Transcurrido el plazo del concurso, en los ocho días siguientes se formará por la Intervención una lista de los solicitantes, con expresión de los méritos aducidos, la que se expondrá a público durante otros ocho días para que cuantos lo deseen hagan las alegaciones e informaciones conducentes para aquilatar la aptitud y moralidad de los concursantes.

3.ª La Comisión Permanente resolverá el concurso durante el plazo de los diez días siguientes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente edicto, que se expide por triplicado, fijándose uno en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial e insertándose los demás en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Hoja Municipal, en Carabanchel Bajo, a 15 de Enero de 1927.

El Secretario,
Medardo Alonso

(E.—23)

COMPANÍA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.088, comprensivo de las obligaciones números 3.251, 3.253, 7.031, 7.032, 7.429, 19.079 y 19.080, expedido en 16 de Octubre de 1914, propiedad de D. Avilio Arrese Muñoz, por 3.500 pesetas nominales, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, a la Dirección de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Madrid, 24 de Noviembre de 1926 — Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soria.

(A.—65)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.826, a nombre de D. Ramón Benítez Rodríguez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Enero de 1927.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal

(A.—63)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202